

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Estando pendiente de liquidar el importe de las colecciones de cupones de racionamiento y demás impresos reintegrables, servidos al público durante el segundo semestre del año en curso por las Delegaciones Locales de esta provincia y colectividades, Panaderías y Tiendas de Ultramarinos de esta Capital, se les recuerda a todos que deberán de efectuar su ingreso en la Caja de esta Delegación, sita en el Gobierno Civil, antes del día 27 del actual, durante las horas hábiles de oficina, en evitación de los perjuicios a que hubiere lugar.

Palencia 18 Noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,

2653 *Francisco Abella Martín*

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1950

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados señores López-Negrete; Gutiérrez Santoyo; Gutiérrez García; Monge Llorente; Díez García; González Royuela; Salvador Merino; Font de Bedoya y Fernández Nieto; el Interventor de Fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario que suscribe. Excusa su asistencia el Diputado Sr. Fernández Lomana.

Correspondencia y disposiciones oficiales.—Agradecer la invitación de la Casa Palentina de Bilbao, para la fiesta del Cincuentenario de la Coronación de la Virgen de Begoña, que se celebrará el día 15, pudiendo asistir el Sr. Diputado que lo desee representando a esta Corporación; quedar enterada de la invitación de la Sra. Presidenta de la Corte de Honor de Señoras a María Santísima del Pilar, para el Pontifical y Procesión que se

celebrará el día 12, pudiendo asistir a dichos actos el Diputado que lo desee; quedar enterada de la instancia de don Francisco Sánchez Olivar y manifestarle que los ejemplares de su folleto A. B. C. de la Misa, se han entregado a la Fábrica de Armas y Parque Móvil, por si interesara a dichos organismos.

Hacer constar en Acta la satisfacción de la Corporación, por la concesión a don Justo González Tarrío, Director General de Propiedades, de la Gran Cruz del Mérito Civil, dirigiéndole la oportuna felicitación por tan merecida recompensa.

Pensión de viudedad.—Acreditar íntegramente la pensión que le corresponde, a doña María Cosgaya Martín, viuda del que fué Capataz de Carreteras, don Ananías Gil, desde la fecha del fallecimiento de la hija de dicho Capataz, María Gil Magdaleno, con quien compartía la citada pensión.

Licencia por enfermedad.—Ratificar el decreto de la Presidencia, redactado previo informe de la Sección de Gobierno, de fecha 1.º de Agosto, por el que se concedió licencia por tres meses, con todo el sueldo, al Director técnico del Hospital, Doctor Martínez Almeida.

Nombramiento de Auxiliar del Servicio de Contribuciones.—Nombrar Auxiliar del citado Servicio, a propuesta del Tribunal examinador, a don Teófilo Palacios Salas, con el sueldo y demás condiciones fijadas en la convocatoria y con efectos de esta misma fecha, con un voto de gracias a los componentes del Tribunal a quien se abonarán las dietas reglamentarias.

Provisión de becas.—Adjudicar la beca para estudios de Bachillerato, a M.ª del Rosario Carrillo Pérez y la del Magisterio a María Jesús Carrascal Asensio, en las condiciones fijadas en la convocatoria, empezando a percibir el importe de las mismas,

a partir del mes de Octubre y que se den las gracias al Tribunal y se le abonen las dietas reglamentarias.

Venta de la casa de un asilado.—Quedar enterada de haberse vendido en 1.000 pesetas la casita que el asilado Antonio Bravo poseía en Villamediana y que el importe se destine, hasta donde alcance, al pago de estancias, deduciendo la cantidad acostumbrada en casos análogos, para entregársela al interesado.

Cursillo de Capataces-Regadores.—Anunciar concurso para concesión de ayuda a dos pequeños agricultores de la provincia, consistente en 300 pesetas mensuales por el tiempo que dure el curso de Capataces-Regadores, organizado por la Escuela de esta Ciudad.

Viveros.—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados por el riego del vivero de Magaz, que ascienden a 474 pesetas y autorizar a la Presidencia para gestionar el cobro de los plantones pendientes.

Prórroga para terminación de obras.—Conceder una última y definitiva prórroga de seis meses, sin derecho a revisión por los aumentos de precios que puedan experimentarse durante este período, al contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Astudillo a la carretera de Frómista a Melgar de Yuso, don Eutimio de las Heras de la Cal. y un plazo de un mes a la casa SIAC para terminación de las obras de instalación de calefacción en la Maternidad y Cuna, cuyo plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se comuniqué a dicho contratista que el cuarto de calderas está en disposición de poderlas montar, sin derecho a revisión de precios.

Cuentas y certificaciones.—Aprobar las correspondientes al mes de Septiembre, por un total de 85.840'44 pesetas las referentes a edificaciones y de 447.529'16

pesetas las que se refieren a caminos.

Proyectos de construcción.—Aprobar los proyectos de construcción de los caminos de Villamelendo a la carretera de Villarracino a Buenavista y de Fuentes de Nava a Abarca, cuyos presupuestos respectivos ascienden a 202.035'23 pesetas y a 557.932'70 pesetas y serán abonados con cargo a la subvención del Estado y al Presupuesto de Paro obrero, respectivamente. La ejecución de estos proyectos deberá ser conforme al orden de construcción establecido en el Plan provincial. Aprobar el pliego de condiciones que servirá de base al concurso o subasta y la cuenta de gastos del primero de los proyectos citados, que asciende a 1.566'69 pesetas que se abonarán con cargo a la subvención del Estado para construcción.

Revisión de precios.—Que por la Dirección de Vías y Obras se incoe expediente de revisión de precios para las obras del camino vecinal de Valoria del Alcor a Cigales y de pavimentación de la Ciudad Benéfica; para las que solicitan don Andrés Androver, en cuanto a la construcción del camino vecinal de Cisneros y de Paredes a la carretera de Fuentes de Nava; don Juan Lorenzo Hernández, para las obras del camino de Barruelo a Valle de Santullán; don Vicente Niño, por las del camino de Valdecañas a la estación de Torquemada y don Paulino Rabanal por la reparación con riego de alquitrán de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Astudillo a Osorno. En cuanto a la cerca de cerramiento de la Ciudad Benéfica, se acuerda que la revisión se tramite por el Arquitecto autor del proyecto.

Camino de Cevico Navero a Tabanera.—Recabar de la Superioridad la necesaria autorización para que en lugar de esperar al año 1952 para destinar al

expresado camino los sobrantes por bajas obtenidas en anteriores adjudicaciones, puedan iniciarse inmediatamente las obras, que habrían de mitigar en el próximo invierno el intenso paro obrero de la comarca, destinando de momento unas 150.000 pesetas con arreglo al correspondiente proyecto reformado del camino vecinal.

Informes de líneas eléctricas.—Informar favorablemente los proyectos de línea de transporte y centro de transformación para el Barrio del Cristo del Otero y para el nuevo Cementerio, en Palencia.

Relación de Cuentas.—Aprobar la número 33 comprensiva de 56 facturas, por un importe total de 296.966'50 pesetas.

Tasa de Rodaje.—Aprobar la gestión de los Inspectores, liquidando las correspondientes cuotas incrementadas en el 10 por 100 a 52 contribuyente incluyendo a 12 como altas complementarias, y que se abone el premio del 40 por 100 a dichos Inspectores.

Compra de una vaca.—Ingresar en la Caja la cantidad de 3.094 pesetas, por venta de una vaca y autorizar al Diputado Delegado de la Beneficencia para la adquisición de otra.

Compra de una máquina mondadora de patatas.—Autorizar la compra de una máquina marca «Simplex» tamaño grande, en la cantidad de 5.505 pesetas, con cargo al remanente de las Apuestas Mútuas Deportivas Benéficas.

Gratificación a los Practicantes.—Concederles una gratificación equivalente al 3 por 100 de las estancias que causen en el Hospital los enfermos del Seguro de Enfermedad, cuya cantidad se prorrateará mensualmente entre todos los Practicantes de dicho Centro, haciendo constar que esta gratificación no supone reconocimiento de derecho alguno para los expresados funcionarios y que, por tanto, podrá ser retirada cuando la Diputación lo estime conveniente.

Nómina de indemnizaciones.—Aprobar las nóminas de las cantidades que corresponde percibir al Secretario, Interventor, Depositario y Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, por sus trabajos en los presupuestos extraordinarios, en proporción a las inversiones hasta el 30 de Septiembre último y que ascienden a pesetas 4.250'94 y 2.711'05.

Reclamación de Anselmo León, S. A.—Desestimar la reclama-

ción presentada por don Teógenes Manuel, en nombre de dicha Sociedad, contra el arbitrio sobre saltos de aguas correspondiente a 1949, por haberse presentado fuera de plazo y por inexactitud en la declaración presentada, haciendo constar igualmente la falta de personalidad de don Teógenes Manuel para formular esta reclamación, ya que no acredita la representación con poder bastante para ello.

Nombramiento de Agente ejecutivo.—Ratificar el decreto de la Presidencia, por virtud del cual se nombró Agente ejecutivo de esta Corporación, al Jefe de Negociado don Enrique Novis Auñón, para el cobro por vía de apremio de aquellos descubiertos en que los deudores residan en esta Ciudad o que la importancia de la deuda así lo aconseje, asignándole como retribución, el 15 por 100 del recargo.

Consumos de lujo.—Aprobar la nómina de las cantidades recaudadas por esta Diputación por el citado arbitrio para los Ayuntamientos de Alar del Rey y Cervera de Pisuegra, que importan, respectivamente, 9.346'43 y 2.295 pesetas.

Gastos menores.—Aprobar la justificación del libramiento número 936, que rinde el Portero Mayor, por socorros a transeúntes y gastos menores.

Petición de las Hijas de María.—Pasa a informe de la Sección de Hacienda la expresada petición de algún premio para los Juegos Florales que se celebrarán con motivo de la definición del Dogma de la Asunción de la Virgen.

Memoria gestión recaudatoria.—Aprobar la correspondiente al Servicio de Contribuciones, tercer trimestre, y que se abone a los Recaudadores el premio de cobranza, que asciende a pesetas 124.243'71, siendo el que corresponde a la Diputación 228.397'80 pesetas.

Balance de comprobación y saldos.—Aprobar el correspondiente a 30 de Septiembre último del citado Servicio, que arroja un saldo acreedor y deudor de 12.423.385'74 pesetas.

El Secretario, *V. Lozoya*.—
V.º B.º: El Presidente, *B. Benito*.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Teófilo Fernández García, en calidad de Presidente de la Junta vecinal administrativa de Cuerno de la Peña (Palencia), so-

licita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción de un aprovechamiento en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Junta vecinal de Cuerno de la Peña.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Valdavia.

Término municipal donde radica la toma.—Respanda de la Peña (Palencia).

Volumen de agua utilizado.—200 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Abastecimiento de la población, usos domésticos y riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 11 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz - Valdepeñas*. 2400

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión

Don Audomaro Alvarez Movelán, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Carrión.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por el respectivo Juez de Paz, se celebrarán los días y horas que se indican a continuación:

Frómista

Rústica

Años 1948 y 49

El día 13 de Diciembre, a las catorce horas.

Ezequiel Muñoz Rodríguez: Una finca al pago de La Lancha, polígono 30 y parcela 138, de 13'60 áreas, linda Norte Concepción Rodríguez, Este Bonifacio Carabaza y Oeste Agustín González, valorada en 2.054'60 ptas.

Santos García: Otra a La Nava, pol. 19 y par. 99, de 46'80 as., linda N. Candelas Alonso, E. Ferrocarril, S. José Sánchez y O. Marcelino Sánchez, en pesetas 1.647'32.

Victoriano Garrido: Otra a Volcadero, pol. 16-17 y par. 203, de 55'80 as., linda N. arroyo, Este Leandro González, S. Beatriz Cagigas y O. Demetrio Polvorosa, en 431'47.

Gertrudes González Polvorinos: Otra a Matajudíos, pol. 15 y par. 56, de 65'60 as., linda N. y S. arroyo, E. Justina González y O. Isidoro López, en 1.250'80.

Mariano Juan Martínez: Otra a Carrevacas, pol. 20 y par. 71, de 40'80 as., linda N. Mariano Suazo, E. arroyo, S. Fidel Llorente y O. Teodoro Doncel, en 777'87.

Osornillo

Año 1948

El día 14 de Diciembre, a las catorce horas.

Primitivo Alonso Villaizán: Una finca al pago de Carrearrros, polígono 10 y parcela 118, de 48'60 áreas, linda Norte Aurelio García, Este Santiago Mateos y Sur y Oeste Emiliano González, valorada en 1.710'66 pesetas.

Pedro Cebrián Guerrero: Otra a Hitos Altos, pol. 1 y par. 393, de 78 as., linda N. arroyo, Este Eteria Marcos, S. camino y Oeste Benita Cuevas, en 1.612.

Matilde Cebrián Redondo: Otra a Hitos Altos, pol. 1 y par. 398, de 1 Ha. y 28 as., linda N. Mariano González, S. camino, E. y O. arroyo, en 2.645'20.

Dámaso García Cebrián: Otra a Maroto, pol. 18 y par. 147, linda N. Félix Guerrero, S. Mariano Cebrián, E. Visitación Cortijo y O. Ampelio Martín, de 35'40 as., en 1.290'92.

Gumersinda González Martín: Otra a Eras de Arriba, pol. 15 y par. 166, de 6'20 as., linda Norte Miguel Ramos, E. y S. camino y O. Teodosia Abad, en 465'46.

Julián Melendro Plaza: Otra a Mazollones, pol. 1 y par. 210, de 1 Ha. y 5 as., linda N. campo de Osorno, E. Abdón González, S. arroyo y O. Simón García, en 1.484.

Esteban Guerrero Cebrián: Otra al Arenal, pol. 5 y par. 25, de 94 as., linda N. Gaudencio Guerrero, E. Bruno Martín, Sur Esteban Puebla y O. camino, en 1.942'60.

Laureana Redondo González: Otra a Solanilla, pol. 9 y par. 22, de 40 as., linda N. Urbano Rodríguez, E. camino, S. Julián González y O. Laureano Escudero, en 565'32.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Frómista a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Recaudador, *Audomaro Alvarez*.

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 11 de Noviembre de 1950, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones procedo ante los testigos don Luis Pérez y don Atilano Terán, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus des-

cubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 89 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 15 Noviembre de 1950.—El Recaudador, *Senén Franco*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Villaumbrales

Derechos Reales

Año 1942

Ceferina Gatón Román: Una finca sita en el pueblo de Villaumbrales en la calle Mayor, linda derecha. Estado, izquierda herederos de Benito San Miguel y fondo calle Santa Bárbara, tasada en 700 pesetas.

Una finca rústica en el término municipal de Villaumbrales al pago de Rondavino, polígono 4, parcela 102, de 37'70 áreas, linda Norte Carmen Gatón Torío, Este camino de Guadaña, Sur Anastasio Sevilla y Oeste Antonio Torres, en 797'20.

Otra a Guadaña, pol. 4 y parcela 176, de 28 as., linda N. y Sur Domingo Tejedo, E. Francisco Redondo y O. Bonifacio Antolín, en 392.

Otra a Gálvez, pol. 7 y parcela 22, de 61 as., linda N. camino de las Lejas, E. Elías Torres, S. Agustín Moro y O. Eduardo Moro, en 561'20.

El Recaudador, *Senén Franco*.—Los testigos, *Luis Pérez y Atilano Terán*.

Administración de Justicia

Carrión de los Condes

Requisitoria

Luis Rodríguez Salces, de 39 años de edad, casado, hijo de Francisco y de Daría, de profesión industrial, natural de To-

rrelavega, domiciliado primeramente en San Cebrián de Campos y posteriormente en Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 9 de 1950, por malversación, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y su ingreso en el Depósito municipal de esta Ciudad.

Dado en Carrión de los Condes a 8 de Noviembre de 1950.—*Luis G. Quevedo*.—*Laureano de Paz*. 2359

Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región de Burgos

Requisitoria

Giménez Gabarri, Antonio, hijo de Tomás y de Antonia, natural de León, de estado casado, de profesión gitano, de 52 años de edad, con el último domicilio en Burgos, calle de la Puebla, número 14 y 16, procesado por el supuesto delito de insulto a la fuerza armada, comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar permanente de la plaza de Burgos, Capitán de Artillería don Diosdado Pascual Chicote, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos 14 de Noviembre de 1950.—El Capitán Juez instructor, *Diosdado Pascual*. 2563

Administración Municipal

Junta del Partido judicial de Palencia

EDICTO

Cuentas y Presupuesto especial ordinario de 1951

Aprobados por la Junta del partido judicial de Palencia en sesión celebrada el pasado día 14 de Noviembre actual el Presupuesto especial ordinario de los gastos de Administración de justicia en dicho partido para el próximo ejercicio de 1951; la liquidación del Presupuesto del año 1949, y las Cuentas de Caudales del mismo, quedan de manifiesto al público, con toda la documentación que los complementa y justifica, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento

de Palencia y de dicha Junta por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados legítimos examinarlos libremente e interponer, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 227, en relación con el 249 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Palencia 18 de Noviembre de 1950.—El Alcalde Presidente de la Junta, *Fulgencio García Germán*. 2650

Junta de la Comarca judicial de Palencia

EDICTO

Cuentas y Presupuesto especial ordinario de 1951

Aprobados por la Junta de la Comarca judicial de Palencia en sesión celebrada el día 14 de Noviembre actual el Presupuesto especial ordinario de gastos de Administración de justicia en dicha Comarca para el próximo ejercicio de 1951, la liquidación del Presupuesto del año 1949, y las Cuentas de Caudales de los años 1948 y 1949, quedan de manifiesto al público con toda la documentación que los complementa y justifica, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia y de dicha Junta por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados legítimos examinarlos libremente e interponer, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 227, en relación con el 249 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Palencia 18 de Noviembre de 1950.—El Alcalde Presidente de la Junta, *Fulgencio García Germán*. 2650

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villamuriel de Cerrato.	2559
Revenga.	2638
Villarmentero.	2639
Villovieco.	2640
Cozuelos de Ojeda.	2670
Perazancas.	2677
Dueñas.	2686

APROBACION DEFINITIVA DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Redondo.—1949.	2633
PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1950	
Villodrigo.	2605
Guardo.	2609
Becerril de Campos.	2615
Magaz.	2621
Bustillo de la Vega.	2631
Támara.	2635
Valle de Cerrato.	2636
Soto de Cerrato.	2648
Villamoronta.	2657
Sotobañado.	2673
Valde-Ucieza.	2702

PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1951

Guardo.	2611
Villamartín de Campos.	2612
Villodre.	2618
Páramo de Boedo.	2619
Villanueva del Rebollar.	2602
Revilla de Campos.	2627
Itero Seco.	2630
Calahorra de Boedo.	2641
Soto de Cerrato.	2645
Vañes.	2660
Polentinos.	2662
Sotobañado.	2674
Valdespina.	2676
Las Cabañas de Castilla.	2679
Melgar de Yuso.	2682
Santillana de Campos.	2691
Valoria del Alcor.	2693
Arbejal.	2695
Lavid de Ojeda.	2698
Dehesa de Romanos.	2699
Valde-Ucieza.	2700
Ledigós.	2707
Villajimena.	2708
Población de Arroyo.	2710

PADRON DE VEHICULOS PARA 1951

Villamediana.	2443
Redondo.	2570
Reinoso de Cerrato.	2576
Villodrigo.	2607
Guardo.	2608
Becerril de Campos.	2614
Bustillo de la Vega.	2632
Osorno.	2642
Herrera de Pisuerga.	2643
Palenzuela.	2654
Perazancas.	2660
Sotobañado.	2671
Villamuriel de Cerrato.	2683
Dueñas.	2685
Valde-Ucieza.	2703

PADRON DE RUSTICA PARA 1951

Calzadilla de la Cueva.	2555
San Cristóbal de Boedo.	2561
Redondo.	2568
Carrión de los Condes.	2573
Monzón.	2582
San Llorente de la Vega.	2583
Vega de Doña Olimpa.	2588
Lantadilla.	2595
Villodrigo.	2606
Guardo.	2610
Villamartín de Campos.	2613
Becerril de Campos.	2616
Magaz.	2622
Revilla de Campos.	2626
Támara.	2634
Valle de Cerrato.	2637
Soto de Cerrato.	2649
Villamoronta.	2658
Vañes.	2659
Polentinos.	2661

Valoria de Aguilar.	2666
Camporredondo de Alba.	2667
Dueñas.	2684
Arbejal.	2694
Valde-Ucieza.	2701
Santervás de la Vega.	2706

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Valdecañas de Cerrato.	2617
Riberos de la Cueva.	2629
Villaviudas.	2633
Camporredondo de Alba.	2644
Soto de Cerrato.	2647
Alba de los Cardaños.	2665
Sotobañado.	2672
Las Cabañas de Castilla.	2680
Castrejón de la Peña.	2688
Santillana de Campos.	2690
Villalumbroso.	2696
Otero de Guardo.	2697

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda

Magaz.	2620
Riberos de la Cueva.	2628
Soto de Cerrato.	2646
Ligüérezana.	2663
Alba de los Cardaños	2664
Quintanaluengos.	2668
Sotobañado.	2675
Valdespina.	2678
Las Cabañas de Castilla.	2681
San Cebrián de Mudá.	2687
Castrejón de la Peña.	2689
Santillana de Campos.	2692
Boadilla de Rioseco.	2704
Villajimena.	2709
Junta vecinal de Villaproviano.	2705

Anuncios particulares

Servicio de la Patata de Siembra

Bases del concurso para la designación de Almacenista distribuidor Provincial de la Patata de Siembra extranjera.— Campaña 1950-51

En cumplimiento de lo ordenado por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selec-

tas, se saca a concurso público en la provincia de Palencia la distribución de la patata de siembra importada del extranjero con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica Provincial.

2.^a A las Cooperativas que lo soliciten y si el Servicio de la Patata lo estima conveniente, se les entregará para la distribución entre sus asociados la parte de esta patata que la Jefatura Agronómica, con la aprobación del Servicio de la Patata determine, basándose en el número de asociados y cuantía de las superficies que cultiven, quedando obligados a aceptar la mejora que ofrezcan los almacenistas adjudicatarios del Concurso.

Esta solicitud será presentada antes de la fecha que se determine para la apertura de pliegos y en ella se hará constar que se aceptan íntegramente las condiciones del concurso y las normas comerciales aprobadas.

Como fianza depositarán la cantidad de 40.000 pesetas si distribuyen cien o más toneladas métricas de patata de siembra y 20.000 pesetas si distribuyen menos de cien toneladas métricas.

3.^a La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del extranjero desde Octubre del año en curso a Abril del año próximo y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esa provincia para obtener patata de consumo.

4.^a Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial en el plazo de siete días hábiles a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

5.^a El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.

b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c) Baja comercialmente razonable que ofrezcan al margen especificado en la base 9.^a y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

6.^a El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

7.^a El adjudicatario del presente concurso depositará en la Caja General de depósitos, en un plazo de diez días a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de veinte mil pesetas como fianza a disposición del Servicio de la Patata de Siembra o en su lugar aval bancario suficiente.

8.^a Es obligación del adjudicatario:

Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señale el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del concesionario.

Enviar a la Jefatura Agronómica relación de vales de entrega de la patata de siembra extranjera que ha distribuido.

9.^a Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el adjudicatario quince céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe de Transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

10.^a Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución, corren a cargo del concesionario.

11.^a En la Jefatura Agronómica Provincial están a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario, para la realización del servicio que se le encomiende, las cuales se compromete a cumplir fielmente.